



*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2014, de la Presidencia de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo por el procedimiento de concesión directa para el año 2013. (2014060617)*

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, crea la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), incluyendo entre sus funciones la propuesta de convocatorias y concesión de ayudas y subvenciones en dicha materia.

El Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye a la Consejería de Administración Pública las competencias en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

El Decreto 160/2008, de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, atribuye en su artículo 11.2 f) la resolución de los expedientes de concesión de ayudas y subvenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo al titular de la Dirección de la Agencia.

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que podrán concederse de forma directa, sin convocatoria previa, las siguientes subvenciones: "con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública".

En este sentido, el artículo 32.1 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, establece que conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de esta ley se considerarán supuestos excepcionales de concesión directa los siguientes: "Las subvenciones que se otorguen conforme a los Planes Anuales a los que se refiere la Ley 1/2003, de 27 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo".

En el DOE n.º 96, de 21 de mayo de 2013, se publica el Plan Anual para la cooperación extremeña para el año 2013. En su apartado V se establecen las iniciativas que pueden ser objeto de cooperación mediante concesión directa, entre las cuales se recogen las ayudas en materia de acciones humanitarias que tengan la finalidad de prevenir, proteger, asistir, rehabilitar, reconstruir, sensibilizar e incidir en favor de los damnificados por catástrofes humanitarias provocadas por desastres naturales o por la acción humana, tratando de asegurar, en todo momento, el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Examinados los proyectos presentados y de acuerdo con la propuesta de la Gerente de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo y una vez notificadas las resoluciones a las entidades beneficiarias, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Por todo ello,



RESUELVO :

Dar publicidad en el Anexo I a las ayudas por el procedimiento de concesión directa del año 2013, señalando la entidad beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la acción y el país en que se llevará a cabo por un importe total de 150.625,76 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 789, 489 y 430 del proyecto de gasto 200902000500100.

Mérida, a 12 de marzo de 2014.

El Presidente de la Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo,  
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

**ANEXO I: AYUDAS ESTIMADAS**

Subvenciones por el procedimiento de concesión directa concedidas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 789, 489 y 430, respectivamente

<b>ENTIDAD</b>	<b>PROYECTO / PAÍS DE EJECUCIÓN</b>	<b>IMPORTE DE LA AYUDA (en euros)</b>
CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMITÉ AUTONÓMICO DE EXTREMADURA	Paliar los daños ocasionados en Filipinas por el huracán Yolanda / Filipinas	100.000,00
ASOCIACIÓN LASTIGLAL (INDEPENDENCIA)	Sufragar el fortalecimiento de la asociación y mantenimiento de su sede para la consecución de sus fines	38.060,00
ASAMBLEA DE EXTREMADURA	Adquisición y envío de alimentos a la población saharauí	12.565,76
	<b>TOTAL</b>	<b>150.625,76</b>